EL SUSCRITA SUBDIRECTORA TECNICA DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

CERTIFICA:

Que **LUZ ANGELA OREJUELA TORRES identificada** con la cédula de ciudadanía **No. 31.145.390** expedida en Palmira, celebró el siguiente contrato con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:**

Contrato número: 1.140-10-59-2-0188 del 17 de NOVIEMBRE de 2020
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de Acta de Inicio: 20 de NOVIEMBRE de 2020

OBJETO DEL CONTRATO:

En cumplimiento a la ejecución del proyecto "Prevención Institucional Frente a Las diferentes pretensiones Judiciales En Contra Del Departamento Del Valle Del Cauca", se hace necesario la prestación de servicios como Profesional para el Departamento Administrativo de Jurídica en la representación judicial para la actualización y verificación del estado de los procesos iniciados contra el Departamento del Valle del Cauca mediante la identificación y depuración de expedientes judiciales, así como para adelantar las demás actuaciones jurídicas relacionadas en las acreencias del Departamento, para prevenir el daño antijurídico, con el fin de lograr las metas de resultado y de producto del Proyecto.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1) Identificar en coordinación con el Departamento Administrativo de Jurídica, los procesos ejecutivos que cursen en la jurisdicción laboral, civil, administrativa y de cobro coactivo que cursen en contra del Departamento. 2) Realizar las gestiones necesarias para obtener los soportes de pagos efectuados por la tesorería del departamento, para solicitar la terminación de los procesos. 3) Proyectar oficios a los diferentes despachos judiciales, solicitud de desarchivo, solicitud de desembargo, solicitud de terminación por pago. 4) Realizar la actualización y verificación del estado de los procesos iniciados contra el Departamento del Valle del Cauca mediante la identificación y depuración de expedientes judiciales, así como para adelantar las demás actuaciones jurídicas relacionadas en las acreencias del Departamento. 5) Presentar informes mensuales sobre la actividad objeto de este contrato y copia de documentos soporte tales como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Sentencias en firme, mandamiento de pago, oficios de embargo, respuestas de entidades bancarias en las que se haya aplicado la medida cautelar, oficio de levantamiento de embargo, liquidación del crédito, auto que aprueba la liquidación del crédito. 6) Representar judicialmente al Departamento del Valle del Cauca en temas relacionados con las acreencias. 7) Diligenciar ficha técnica aprobada por el sistema Integrado de Gestión (SIG) dirigida al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. 8) Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /Sistema de Gestión de la Calidad. 9) Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos. 10) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo. 11) En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, " por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 " por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma.

Valor: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000).
Plazo: Hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020

Dada en Cali, a los 04 días del mes de ENERO de 2021

Se expide para efectos de uso del interesado

MARTHA LUCIA SALAMANCA GONZÀLEZ
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Jurídica

Proyectó: Mireya Herrera – Auxiliar Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Prosperidad para todos

Santiago de Cali, 27 de Septiembre de 2011
CTH - 0441 - 2011

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto No. 3870 del 03 de octubre de 2008, el Gobierno Nacional suprimió la Empresa Social del Estado Antonio Nariño y ordenó su liquidación en un plazo de dos (02) años contados a partir de su expedición, el cual podría ser prorrogado, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual para todos sus efectos terminaria la existencia jurídica de la ESE Antonio Nariño. Estableciendo que sólo conservará su capacidad jurídica para realizar los actos, operaciones y contratos necesarios en orden de efectuar su pronta liquidación. Prorrogado por los Decretos 3671 del 04 de octubre de 2010; 4487 del 30 de noviembre de 2010; 4814 del 29 de diciembre de 2010; 0969 del 31 de marzo de 2011 y 2310 del 30 de junio de 2011.

Que el artículo 12 del Decreto 3870 estableció que como consecuencia de la supresión y liquidación de La ESE Antonio Nariño, al vencimiento del término de la liquidación, quedarán automáticamente suprimidos todos los cargos existentes y terminarán las relaciones laborales por lo que se daría la terminación de los contratos de trabajo de los trabajadores oficiales y del vínculo legal y reglamentario de los empleados públicos, en los términos previstos en las normas vigentes.

CERTIFICA QUE:

OREJUELA TORRES LUZ ÁNGELA, identificada con cédula de ciudadanía número **31.145.390**, laboró para la Empresa Social del Estado Antonio Nariño, hoy en Liquidación, desde el 27 de Agosto de 2003 hasta el 30 de Septiembre de 2011, como EMPLEADO PÚBLICO, en los siguientes cargos:

- JEFE DE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño, Código 2040; Grado 26; jornada laboral 08 horas diarias, durante el período comprendido entre el 27 de agosto de 2003 hasta el 31 de mayo de 2007. Ubicación laboral Sede Administrativa Nivel Central. El tiempo laborado en este cargo equivale a: 03 años; 09 meses; 04 días. Se anexa Manual Específico de Funciones Código DR-FC-018 (06 folios).

 - Salario Básico: $ 3.737.490,00

- PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, jornada laboral 08 horas diarias, Coordinando el área de Bienestar Social y Capacitación desde el 01 de junio de 2007 hasta el 20 de octubre de 2008. Subseguidamente desde el 21 de octubre de 2008 hasta el 14 de abril de 2010 en la Coordinación Jurídica. Posteriormente desde el 15 de abril de 2010 hasta la fecha ejerce sus funciones como Coordinadora de Control Interno Disciplinario, conservando su cargo titular. Ubicación laboral Sede Única Administrativa Nivel Central. El tiempo laborado en este cargo equivale a: 04 años; 04 meses; 00 días. Se anexa Manual Específico de Funciones Código DR-FC-013 (04 folios).

 - Salario Básico: $ 4.236.288,00
 - Prima de Compensación: $ 239.428,00

El tiempo laborado con la Empresa Social del Estado Antonio Nariño a la fecha de retiro equivale a: 08 años; 01 meses; 04 días.

OBSERVACIÓN: EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEFINITIVA POR CIERRE DE LA EMPRESA Y ES VÁLIDA SIN ENMENDADURAS.

RUBY HURTADO
Coordinadora Talento Humano

Copia a: Historia Laboral

Proyectó: Yamil Delgado Guerrero – Administrador SUIP ESE-AN

ERT
E.S.P.
Comunicamos al Valle

EL COORDINADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que la señora LUZ ANGELA OREJUELA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.145.390 expedida en Palmira, prestó los servicios a la Empresa Regional de Telecomunicaciones del Valle del Cauca S.A. – E.R.T. E.S.P, nombrada mediante resolución Nº 009, en el cargo de Directora Jurídica desde el 01 de marzo de 1995 hasta el 11 de noviembre de 1997.

Funciones Principales:

- Verificación de actos financieros, comerciales, laborales y administrativos de la empresa ajustados al ordenamiento jurídico existente.
- Elaboración de contratos, convenios y todo tipo de documento con contenido jurídico.
- Actualización de información sobre normas jurídicas.
- Representar por expresa delegación de la Gerencia los intereses de la empresa durantes las etapas que se surtan perjudiciales.
- Recomendar personal de abogados externos que atenderán los intereses de la empresa en despachos judiciales.
- Controlar los estados de los negocios judiciales en los cuales sea parte de la empresa.
- Hacer interventoría a los contratos que se encuentren dentro de su órbita funcional.
- Asistir a reuniones de Junta Directiva, Asambleas General de Accionistas y comités en los cuales debe participar en calidad de Director Jurídico.
- Tramitar ante la notaría correspondiente y la Cámara de Comercio de Cali las reformas estatutarias que ocurran en la vida de la Empresa.
- Responder por el mantenimiento y actualización de las escrituras de propiedad de los bienes inmuebles de la Empresa.
- Gestionar frente a los diversos organismos gubernamentales por petición directa de la Gerencia, asuntos de interés para la Empresa.
- Formular consultas a las entidades de control y vigilancia .
- Programar el trabajo de la dependencia a su cargo.
- Elaborar proyecto de presupuesto anual de la Dirección Jurídica.
- Controlar los costos de funcionamiento de la Dirección Jurídica de acuerdo con el presupuesto aprobado para la misma.
- Participar en la elaboración y actualización de los procedimientos.
- Participar en el comité de planeación estratégica.

Para constancia se firma en Cali a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dos (2.002).

EDGAR SINISTERRA RUA

Jazmín C.

COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS

Levapan

S. A.

A QUIEN INTERESE

A solicitud de la interesada señora **LUZ ANGELA OREJUELA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.145.390 de Palmira, hacemos constar que trabajó en esta Compañía desde el 11 de agosto de 1993 hasta el 28 de febrero de 1995, desempeñando el cargo de ASESORA JURÍDICA. El motivo de su retiro fue voluntario.

Atentamente,

CARLOS HERNAN DELGADO U
Gerente de Recursos Humanos

Bogotá D.C., 26 de junio de 2001

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
Nit. 860.403.137-0

CERTIFICA

Que la señora **LUZ ANGELA OREJUELA TORRES**, identificada con cedula de ciudadania No. 31.145.390, suscribió con esta Organización el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** en el marco del convenio de **PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS N° U-AT-072-92** celebrado entre el **FONDO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la OEI**.

OBJETO: "Prestar los servicios de Asesoria en Adquisiciones al Fondo MEN"

TÉRMINO DE DURACIÓN: Del 01 de Octubre de 1992 al 30 de Abril de 1993.

VALOR DEL CONTRATO: Fue la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.358.333,00)**. Valor que fue cancelado en su totalidad de acuerdo a las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) dias del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

CONSUELO MONSALVO DE ABELLO
Jefe Oficina Juridica

Bogota, Colombia
Cra. 9 No. 76-27
PBX: 346 93 00
Fax: 321 16 80
oeicol@oei.org.co
www.oei.org.co

SEGURO SOCIAL

Santiago de Cali, 26 de Junio de 2001

No.2134

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
SECCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

H A C E C O N S T A R :

Que la señora LUZ ANGELA OREJUELA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.145.390 de Palmira (V.), prestó sus servicios a esta Seccional, desde el 29 de Diciembre de 1989 hasta el 28 de Diciembre de 1990, desempeñando el cargo de JEFE SECCION CLASE II, OCHO (8) HORAS, SECCION ADQUISICIONES, SUBGERENCIA DE RECURSOS FISICOS

OBSERVACIONES: Este certificado consta de un (1) original.
Válido sin tachones o enmendaduras.

MARITZA HOLGUIN SANCHEZ

Copia: Hoja de vida

AJR/M.Teresa